

Montevideo, 18 de diciembre de 2019

FEDERACIÓNURUGUAYADEBASKETBALL

TRIBUNALDEPENAS DEMAYORES

ASUNTO: Nº 010/2019

PARTIDO: CAPURRO – SANTELMO R.S.

CANCHA: VERDIRROJO

FECHA: 5/12/2019

DIVISION: D.T.A.

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que en estos obrados se denuncia por parte de la terna arbitral al jugador del Club Capurro, Sr. Facundo Sanchez por haber empujado al árbitro Martín Guberna presionando el balón sobre su pecho, motivo por el cual es expulsado del encuentro.
- 2) Que la terna arbitral en sus respectivos ampliatorios ratifican lo expuesto en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al denunciado por intermedio de su Club, quien evacuó el traslado en forma extemporánea.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Tribunal entiende como ya lo ha manifestado en otras oportunidades, que la omisión de evacuar la vista, importa conforme al artículo 26 del Código Disciplinario Deportivo la presunción contraria a los intereses de quien tenía la carga de hacerlo, en este caso el jugador denunciado. Por tanto y en virtud de lo antes expuesto se deberá sancionar al jugador mencionado con la pena dispuesta artículo 114 in fine del C.D.D.
- 2) Por último, a efectos de graduar la pena este Tribunal sopesará los antecedentes del infractor.

ESTETRIBUNALDEPENASDEMAYORESDELA FEDERACIÓNURUGUAYADEBASKETBALL RESUELVE:

- 1) SANCIONESE AL SR. FACUNDO SANCHEZ CON LA PENA DE CINCO (5) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN (Art. 114 C.D.D.).
- 2) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.

Dr. Esc. Gustavo Misa

Dr. Nicolas Rivadavia

Esc. Gonzalo Bertin